

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC****FECHA DE PUBLICACION – JUEVES 31 DE AGOSTO 2017****Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto N° 0019 de 2012**

"Art. 58. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO. - Art. 59. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES."

NIT. y/o C.C.	NOMBRE	CODIGO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
900006163	CORPORACIÓN CULTURAL CIENAGA DE ORO	53246	82	11/03/2016	43	2016
825001802	ASOCIACION CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO WAYUU DE MAYABANGLOMA	53011	204	03/05/2016	101	2016
900111995	ESCOLTA EN LINEA LTDA	4000729	260	27/05/2016	129	2016
800224198	RESGUARDO INDIGENA KARMATA RUA CRISTIANÍA	53317	213	06/05/2016	105	2016
824005112	FUNDACIÓN COMUNITARIA BALCON DEL CESAR	53203	272	01/06/2016	135	2016



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 82

11 de Marzo de 2016

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR CORPORACIÓN
CULTURAL CIENAGA DE ORO IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900006163, CÓDIGO NO.
53246-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 43 DE 2.016**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 2135 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que el proveedor CORPORACIÓN CULTURAL CIENAGA DE ORO Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900006163 - Código No. 53246-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Resolución N° 5193 de 24/09/2013 por la cual se impone una sanción, Resolución N° 1951 de 08/08/2014 por la cual se resuelve un Recurso de Reposición y Resolución N° 717 de 27/04/2015 por la cual se corrige la Resolución 1951 de 08/08/2014, notificada personalmente el 20/05/2015, con constancia de ejecutoria de 21/05/2015, estado de cuenta N° 050676 de 01/12/2015 expedido por el Grupo de Cartera, cobro persuasivo N° 0089292 de 01/12/2015, registro N° 872079 de 02/12/2015, obligación: identificada contablemente bajo la Nota débito N° 851-1818 (FUR -240735) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen hasta el momento del pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor CORPORACIÓN CULTURAL CIENAGA DE ORO Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900006163 - Código No. 53246-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$14.176.000,00), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 82

11 de Marzo de 2016

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MEJÍA LONDOÑO
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Cristy Alejandra Granados Camacho

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic

AUTO No. 204

3 de Mayo de 2016

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ASOCIACION
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO WAYUU DE MAYABANGLOMA - IDENTIFICADO(A) CON NIT
Y/O C.C. NO. 825001802, CÓDIGO NO. 53011-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES
PUBLICO.**

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 101 DE 2.016

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 2135 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que el proveedor ASOCIACION CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO WAYUU DE MAYABANGLOMA - Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 825001802 - Código No. 53011-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Resolución N° 004992 de 17/12/2013 por la cual se declara deudor a la ASOCIACION CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO WAYUU MAYABANGLOMA, notificada por aviso el 03/04/2014, con constancia de ejecutoria de 22/04/2014, estado de cuenta N° 058315 de 24/08/2015 con registro N° 844174 de 28/08/2015 expedido por el Grupo de Cartera, cobro persuasivo N° 0085216 de 24/08/2015 con registro N° 844174 de 28/08/2015, obligación: contablemente bajo la Nota debito N° 841-2676 y 841- 2677 (FUR - 236473 y 236474) más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta el momento del pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan mérito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor ASOCIACION CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO WAYUU DE MAYABANGLOMA - Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 825001802 - Código No. 53011-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO por la suma de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.932.000.00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 204

3 de Mayo de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA MEJÍA LONDOÑO
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Cristy Alejandra Granados Camacho

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTIC





Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 260

27 de Mayo de 2016

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ESCOLTA EN LINEA LTDA HOY EN LIQUIDACION IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900111995, CÓDIGO NO. 4000729- SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 129 DE 2016.

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 800 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor ESCOLTA EN LINEA LTDA HOY EN LIQUIDACION IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C N°. 900111995, CÓDIGO N°. 4000729- SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS., debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Resolución N° 1251 de 16/06/2014, por la cual se impuso una multa y se imparte una orden administrativa, notificada por aviso el día 12/11/2014, con la constancia de ejecutoria de 28/11/2014, estado de cuenta N° 059605 de 25/11/2015 expedido por el Grupo de Cartera, Cobro persuasivo N° 0089318 DE 25/11/2015 con registro N° 870401 de fecha 26/11/2015, obligación: identificado contablemente bajo Nota debito N° 851 – 1828 (FUR – 238581) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor ESCOLTA EN LINEA LTDA HOY EN LIQUIDACION IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900111995, CÓDIGO NO. 4000729- SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS. Por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS. (\$18.480.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 132

27 de Mayo de 2016

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR
ESCOLTA EN LINEA LTDA HOY EN LIQUIDACION IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO.
900111995, CÓDIGO NO. 4000729- SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 129 DE 2016.**

Intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.

2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILENA LÓPEZ LÓPEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Revisó: Dra. Magally Beatriz Velásquez Uribe

Proyectó: Ricardo Ernesto Sanchez

27/05/2016



AUTO No. 213

6 de Mayo de 2016

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR RESGUARDO INDIGENA KARMATA RUA CRISTIANIA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 800224198, CÓDIGO NO. 53317-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 105 DE 2.016

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 2135 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que el proveedor RESGUARDO INDIGENA KARMATA RUA CRISTIANIA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 800224198 - Código No. 53317-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Resolución N° 002217 de 10/07/2013 por la cual se resuelve una actuación administrativa, notificada el 02/10/2013, con constancia de ejecutoria de 18/10/2013, estado de cuenta N° 058600 de 08/09/2015 con registro N° 848082 de 10/09/2015, cobro persuasivo N° 0085739 de 08/09/2012 con registro N° 848082 de 10/09/2015, obligación: identificada contablemente bajo la Nota débito N° 851 – 1584 (FUR – 236234) más los intereses y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor RESGUARDO INDIGENA KARMATA RUA CRISTIANIA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 800224198 - Código No. 53317-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.895.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 213

6 de Mayo de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Lina María Mejía Londoño
LINA MARIA MEJIA LONDOÑO

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Cristy Alejandra Granados Camacho

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTIC

AB

Sticker de Devolución

472

Motivos
de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Refusado
- No Resido

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha 15 05 17

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C. Veloz Velasco

Sector

Centro de Distribución

Observación

Dir de la Alcaidía Mpal

No lo Residen.

Intento de entrega No. 2

Fecha DIA MES AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

EG986

AUTO No. 272

1 de Junio de 2016

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR FUNDACIÓN
COMUNITARIA BALCON DEL CESAR IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 824005112, CÓDIGO
NO. 53203-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 135 DE 2.016**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 800 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor FUNDACIÓN COMUNITARIA BALCON DEL CESAR Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 824005112 - Código No. 53203-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Resolución N° 002011 de 07/09/2015 por la cual se declara deudor a la FUNDACIÓN COMUNITARIA BALCON DEL CESAR, notificada personalmente el 21/09/2015, con constancia de ejecutoria de 06/10/2015, estado de cuenta N° 059449 de 06/11/2015 con registro N° 867400 de 17/11/2015, cobro persuasivo N° 0087670 de 06/11/2015 con registro N° 867400 de 17/11/2015, obligación: identificada contablemente bajo la Nota debito N° 831 - 51 (FUR - 238046) más los intereses y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento del pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor FUNDACIÓN COMUNITARIA BALCON DEL CESAR Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 824005112 - Código No. 53203-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$956.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 272

1 de Junio de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILENA LÓPEZ LÓPEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Cristy Alejandra Granados Camacho

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	14 FEB 2017	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Peero Luis Gutierrez	Nombre del distribuidor:	
C.C.	CC-1065643724	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	



